

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 69

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2015-500** *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada número 002/2004 como consecuencia de la adecuación de los valores límite de vertido de aguas residuales al Decreto 18/2009, de 12 de marzo. Modificación 1.2013. Término municipal de Torrelavega.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Marino Berrio S. L., como consecuencia de la adecuación de los valores límite de vertido de aguas residuales a lo establecido por el Decreto 18/2009, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria (número de expediente 002/2004. Modificación 1.2013).

Santander, 30 de diciembre de 2014.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2015/500

CVE-2015-500